



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 017-2002
(de 11 de junio de 2002)

“Por el cual se crea el Diplomado en Estimulación Temprana y Psicomotricidad y se aprueba su Plan de Estudios”

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, basándose en su función educativa - social, ha establecido los programas de diplomados, como una alternativa académica innovadora, para la población nacional;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 11 de junio de 2002, se presentó el Diplomado en Estimulación Temprana y Psicomotricidad, debido a la gran necesidad que existe de profesionales para que laboren en programas que estimulen el desarrollo oportuno de los infantes en Panamá.

Que el diseño curricular de este Diplomado, lo ubica en el nivel de grado, dado la estructuración académica de sus módulos educativos;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico aprobar todos los planes de estudios de las especialidades ofertadas por UDELAS.

ACUERDA:

- Primero:** Apruébase, como en efecto se aprueba la creación del Diplomado en Estimulación Temprana y Psicomotricidad con su respectivo Plan de Estudios.
- Segundo:** El diseño curricular del Diplomado en Estimulación Temprana y Psicomotricidad consta de 3 módulos. La duración de este diplomado será de 192 horas teórico prácticas, las clases presenciales se impartirán los días sábados en un horario de 8:00 a.m. 5:00 P.M., con una carga horaria de 8 horas cada sesión. Cada módulo se impartirá durante 4 sábados y las prácticas se harán de lunes a viernes en cada escenario donde las personas laboran.
- Tercero:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo; y es obligatorio un cien por ciento (100%) de asistencia a la fase presencial.
- Cuarto:** UDELAS otorgará el “*Diploma en Estimulación Temprana y Psicomotricidad*”, a quienes aprueben satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en las disposiciones legales aplicables, del Estatuto Orgánico y demás Acuerdos vigentes en la Universidad.

Quinto: Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:

1. Título de Licenciatura en áreas afines, psicólogos, Especialistas en Estimulación Temprana y Orientación Familiar;
2. Entrevista con el coordinador del Programa;
3. Preferible experiencia en el campo;
4. Contar con un buen estado de salud física y mental (certificado);
5. Dos fotos tamaño carné;
6. Fotocopia de la cédula;
7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
8. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por la Secretaría General.

Sexto: El Plan de Estudios del Diplomado en Estimulación Temprana y Psicomotricidad, es el siguiente:

| Cod. Mod. | Denominación | Hr/s | Créd |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|------|------|
| ETP - 676 | Teorías y métodos de la Estimulación Temprana y Psicomotricidad | 64 | 3 |
| ETP - 677 | Desarrollo Corporal y Estimulación Temprana | 64 | 3 |
| ETP - 678 | Actividades creativas y Recreativas | 64 | 3 |
| | Total | 192 | 9 |

Séptimo: Los estudios de este Diplomado en Estimulación Temprana y Psicomotricidad son de tipo semi presencial.

Octavo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Noveno: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los once (11) días del mes de junio de 2002, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sison
Mgter. Oscar Sison O.
 Secretario General